



ACUERDO No. CSJANTA24-255
27 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria nro. 38 del 25-09-2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)**, acto administrativo que se encuentra en firme, actualizado con Resolución CSJANTR24-2744 del 27-08-2024 y reclasificado mediante la Resolución CSJANTR24-630 del 22-03-2024, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 02 al 06 de septiembre de 2024, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes ocupan los primeros cinco lugares, de conformidad con lo establecido con el parágrafo 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, optaron las siguientes personas, así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	1	1022093061	Zapata Silva Francisco	727,79
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	2	1152211451	Zapata Marulanda Ana Maria	642,91

Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	3	1152185717	Giraldo Monsalve Juan Camilo	622,70
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	4	36308603	Trujillo Garcia Ledy Bibiana	617,53
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	5	1085295895	Guerrero Cabrera Gustavo	558,03
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	1	36308603	Trujillo Garcia Ledy Bibiana	617,53
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	2	1026136195	Cruz Suarez Yennifer	579,91
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	3	43973820	Lopez Arango Piedad Cristina	554,86
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	4	71265399	López Montoya Milton Andrés	538,62
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	5	1128418708	Delgado Bedoya Angelica Maria	490,47
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	1	1022093061	Zapata Silva Francisco	727,79
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	2	1152440666	Gonzalez Hincapie Catalina	670,91
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	3	1152211451	Zapata Marulanda Ana Maria	642,91
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	4	1152185717	Giraldo Monsalve Juan Camilo	622,70
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	5	1026136195	Cruz Suarez Yennifer	579,91

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	1	1022093061	Zapata Silva Francisco	727,79
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	2	1152211451	Zapata Marulanda Ana Maria	642,91
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	3	1152185717	Giraldo Monsalve Juan Camilo	622,70
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	4	36308603	Trujillo Garcia Ledy Bibiana	617,53
Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado	5	1085295895	Guerrero Cabrera Gustavo	558,03
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	1	36308603	Trujillo Garcia Ledy Bibiana	617,53
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	2	1026136195	Cruz Suarez Yennifer	579,91
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	3	43973820	Lopez Arango Piedad	554,86

Especializado de Antioquia			Cristina	
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	4	71265399	López Montoya Milton Andrés	538,62
Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	5	1128418708	Delgado Bedoya Angelica Maria	490,47
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	1	1022093061	Zapata Silva Francisco	727,79
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	2	1152440666	Gonzalez Hincapie Catalina	670,91
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	3	1152211451	Zapata Marulanda Ana Maria	642,91
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	4	1152185717	Giraldo Monsalve Juan Camilo	622,70
Juzgado 008 Laboral del Circuito de Medellín	5	1026136195	Cruz Suarez Yennifer	579,91

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/crr
Revisó: clsn